



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
25/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1163778J

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 25 – MAYO – 2023	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	--	--

26.- EXPEDIENTE 1163778J: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES, PARA EL EJERCICIO 2023.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, informe-propuesta emitido por la Directora del Servicio de Acción Social, de fecha 19 de abril de 2023 (doc. C.S.V.: AEAC AP3J ZQTX 4YTE PUDJ), que cuenta con el visto bueno de la Concejala del área, sobre el asunto epigrafiado, del siguiente tenor:

Visto el informe del Técnico de Drogodependencias, de fecha 19 de abril de 2023, sobre “Convocatoria de subvenciones dirigidas a Asociaciones y Entidades, en el ámbito de las adicciones, para el ejercicio 2023”, en el que consta lo siguiente:

“El vigente Plan Municipal sobre Drogas y Conductas Adictivas 2017-2020, aprobado por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2017 y prorrogado por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2021 (CSV AEAA KEQ7 YF4U 9QDL XHPL), está estructurado en cuatro Áreas de Intervención: Prevención (ámbitos educativo, familiar, laboral y comunitario); Asistencia; Incorporación Social y Coordinación y Formación. El desarrollo de cada una de las áreas conlleva la implementación de una serie de acciones, a desarrollar en el período 2017- 2020 y su prórroga.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2019, fueron aprobadas las “Bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete a Asociaciones, Federaciones y Organizaciones Sociales sin ánimo de lucro”. Dichas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, de fecha 25 de febrero de 2019, y recogen la normativa legal vigente en la que se basan, estarán vigentes hasta que se determine por el órgano municipal competente y se han redactado de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estas Bases establecen, además de los requisitos legales necesarios para solicitar una subvención:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CFCE A9NU 3ZUN CTPA

26.- ACUERDO JGL 25-05-2023 (ACCION SOCIAL) - SEFYCU 4340729La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
25/05/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1163778J

- Las actuaciones subvencionables.
- El objeto de las subvenciones y las entidades destinatarias, así como sus obligaciones.
- La composición de la Comisión de Valoración.
- Los criterios objetivos de valoración.

La convocatoria pública de subvenciones destinada a Asociaciones y Entidades, para financiar proyectos/actividades de intervención en el ámbito de las adicciones, es uno de los instrumentos de cooperación que tienen los entes locales como órganos de cooperación descentralizada. Para el desarrollo de la misma, para el ejercicio 2023, está previsto por el Servicio de Acción Social un gasto total de 55.000 euros con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 1001/23100/4800090, denominada “Convocatoria Subvenciones Asociaciones Prevención Drogodependencia” ”.

Obra en el expediente, documento contable RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente (doc. C.S.V.: AEAC APJL 9XXM HP2R A2U3); así como informe favorable de fiscalización, de fecha 24 de abril de 2023 (doc. C.S.V.: AEAC ATRL AYYW TCMY RJAE) emitido por la Intervención General Municipal.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, en sesión de fecha 17 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación de la Convocatoria, por parte del Ayuntamiento de Albacete, de subvenciones dirigidas a Asociaciones y Entidades en el ámbito de las adicciones, para el ejercicio 2023, en los términos que constan en el expediente (doc. C.S.V. AEAC AP3P HJ7H 74AT ZCEF)

SEGUNDO.- Aplicar el gasto consignado de **55.000 euros**, con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 1001/23100/4800090, denominada “Convocatoria Subvenciones Asociaciones Prevención Drogodependencia”. **(RC 202300016560)**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CFCE A9NU 3ZUN CTPA

26.- ACUERDO JGL 25-05-2023 (ACCION SOCIAL) - SEFYCU 4340729

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2